



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de Julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-010357-001, que contiene el Oficio N° 2046-2014-OGA/MINSA emitido por el Director General de Administración del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre los alcances de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio Salud solicitó opinión jurídica a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico;

Que, el propósito de la consulta era determinar la unificación de criterios respecto de la interpretación de dicha norma, toda vez que sus alcances han generado interpretaciones discordantes en las entidades pertenecientes al pliego presupuestal del Ministerio de Salud para la conformación del Comité para elaborar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico ha señalado que de la revisión de la Ley N° 30137 y su Reglamento no se observaría que se haya dejado de lado el caso de las unidades ejecutoras para su aplicación, éstas forman parte de la estructura orgánica de una Entidad Pública y son creadas para el logro de los objetivos institucionales, gozan de una autonomía administrativa, económica y financiera mas no funcional, toda vez que no pueden dictar disposiciones, normas y directivas que regulen sus propias actuaciones, dependiendo en tal sentido de las entidad a la cual pertenecen;

Que, en este orden de ideas las unidades ejecutoras dependen funcionalmente del pliego presupuestal al que se encuentran asignados. No obstante, están facultados a utilizar este presupuesto para el cumplimiento eficaz de sus funciones, conforme establece la ley, pudiendo decidir sobre su uso, manejo y distribución con miras a esos resultados;

Que, estando a lo anterior, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, señala en sus conclusiones que en el caso de las entidades que no constituyen pliego presupuestal, como lo son las unidades ejecutoras; la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debería realizarse de forma análoga al que se ha previsto para la conformación de los Comités de los pliegos presupuestales, para la aplicación de la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 30137, ya que si bien no constituyen pliegos presupuestales individuales, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, en mérito a lo cual les corresponde realizar la distribución de su presupuesto asignado para el pago de sentencias judiciales y disponer sus prioridades en función a lo previsto por ley;

Que, estando a lo dispuesto mediante documento de visto, resulta necesario conformar el Comité para la evaluación y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la evaluación y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 30137, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • Dr. Óscar Rubén Becerra Garcia
<i>Director de la Oficina Ejecutiva de Administración</i> | Presidente |
| • Lic. Maria Elizabeth Vásquez Bonifacio
<i>Jefa de la Oficina de Personal</i> | Integrante |
| • Dra. Ely Roxana Filio Zapata
<i>Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica</i> | Integrante |
| • Dr. Jackson Hernando Delgado Cáceres
<i>Director de la Oficina Ejecutiva de Administración</i> | Integrante |
| • Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe
<i>Jefe del Departamento de Medicina</i> | Integrante |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los citados profesionales cumplirán sus actividades asignadas, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAZZERUZZI mg

Distribución

- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

July 25 2011 1442/